



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL⁽¹⁾ DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

CERTIFICA: Que en el Acta de la sesión que celebró la **Junta de Gobierno** de esta Excm. Diputación el día **cinco** de **abril** del año **dos mil diecinueve** aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO NÚMERO 8.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES, 2019.-

Se conoce el expediente relativo a la Convocatoria y Bases específicas para la concesión de subvenciones a Emprendedores, año 2019.

Vistos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Desarrollo Económico de fecha 1 de abril de 2019, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Emprendedores para el año 2019, por un importe total de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €) estableciendo una cuantía adicional de cuatrocientos mil (400.000 €), quedando condicionada su resolución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 302-43377-47000 del vigente Presupuesto, y sujeción a las Bases que a continuación se transcriben, debiendo publicarse su extracto en el BOP:

**"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS,
EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A EMPRENDEDORES 2019.**

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación de León el día 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar el inicio de una actividad empresarial de un emprendedor.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de día 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

CSV : GEN-0308-100b-3956-b416-d9b6-44f4-ce4d-75a7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 10/04/2019 15:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/04/2019 15:21)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 11/04/2019 09:09 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 11/04/2019 09:10)



TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 302-43377-47000, para el ejercicio 2019, por un importe total de 350.000 €.

Se establece una cuantía adicional de 400.000 €, quedando ésta condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de una ampliación o una incorporación de crédito en la aplicación presupuestaria 302-43377-47000, previa aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente y todo ello con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas que, cumpliendo con las condiciones establecidas en la Base 3ª de las BGS, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Iniciar la instalación de un proyecto empresarial, como titular o cotitular y causar alta en el IAE, entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.
- b) En localidades de más de 200 habitantes no se admitirán las altas en la agrupación 67 del IAE.
- c) Que el proyecto empresarial cuente con un plan de empresa que explique la idea del mismo, su financiación, refleje la situación inicial, una proyección de al menos tres años, y que la valoración final sea la de ser viable.
- d) Que el domicilio de la actividad y el fiscal se encuentre en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la Provincia.
- e) El beneficiario que sea profesional liberal deberá de tener despacho abierto en el municipio del alta en el IAE.
- f) Que no se encuentre dentro de los tres años anteriores a la edad mínima de jubilación.
- g) No haber sido beneficiario en convocatorias de años anteriores.
- h) Que entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, causen su primer alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o que llevando al menos seis meses en situación de no alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, procedan a darse de alta en una actividad diferente como trabajadores autónomos. (A estos efectos, se entenderá por actividad diferente la no coincidencia de los tres primeros dígitos en la Clasificación Nacional de Actividades (CNA)).

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS y, expresamente, cumplir con la siguiente:

En todas las actuaciones que resulten incluidas en el ámbito de las presentes Bases se hará referencia a la colaboración de la Diputación de León; al mismo tiempo, deberá figurar en el material de papelería “*Emprendedores Diputación de León 2019*”, o



DIPUTACIÓN DE LEÓN **Emprendedores 2019**

Los beneficiarios responderán del cumplimiento de las obligaciones que se les imponen en las presentes Bases, debiendo comunicar los cambios de situación que se produzcan.

SEXTA.- CUANTÍA.- El importe de la subvención regulada en las presentes Bases será el 80% de la cuota que el emprendedor pague como consecuencia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante veinticuatro meses, que deberán ser continuados.

Si el beneficiario disfrutase de alguna de las reducciones que se establecen en el art. 31 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo, éstas serán tenidas en cuenta para determinar el importe de la subvención. En el caso de ser de aplicación al beneficiario la reducción recogida en el punto 3 del mencionado art. 31, y de mantenerse las condiciones recogidas en él a la finalización del periodo máximo subvencionable, la aportación máxima se incrementará en un 10%.

La cuantía que resulte tendrá la consideración de ser la aportación máxima por parte de la Diputación de León. No obstante, podrá ser recalculada a la baja conforme a los importes efectivamente justificados.





SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Los conceptos a subvencionar serán los siguientes:

- Si el beneficiario es menor de 48 años: se subvencionarán los gastos devengados por el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para la base mínima (944,40 € en 2019), tipo con IT (29,80%), que tendrán la consideración de límites máximos.
- Si el beneficiario tiene 48 años o más y es su primer alta en el RETA: se subvencionarán los gastos devengados por el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para la base mínima (1.018,50 € en 2019), tipo con IT (29,80%), que tendrán la consideración de límites máximos.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de León. La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud y declaración jurada conforme al modelo que figura como Anexo I.
- b) Fotocopia del DNI del solicitante.
- c) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario. (Anexo II).
- d) Copia del modelo 036/037 de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
- e) Copia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de la resolución sobre reconocimiento de alta expedido por la TGSS.
- f) Copia del Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.
- g) Declaración jurada del importe de sus 24 primeros recibos del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Anexo VII).
- h) Memoria de las actuaciones para las que se solicita la subvención en el que se incluirá el plan de empresa al que hace referencia la Base Cuarta, apartado c). (ver Anexo VI).
- i) Otra documentación: los solicitantes podrán acompañar la documentación que consideren pertinente orientada a una mejor evaluación.
- j) Declaración responsable sobre veracidad de las copias aportadas (Anexo VIII)

3.- Los plazos de presentación de solicitudes e importes a conceder serán:

- a) Primer Plazo: Desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de mayo de 2019.
- b) Segundo Plazo: Del 1 al 30 de junio de 2019.
- c) Tercer Plazo: Del 1 al 31 de julio de 2019.
- d) Cuarto Plazo: Del 1 al 31 de agosto de 2019.
- e) Último Plazo: Del 1 al 30 de septiembre de 2019.

El primer plazo tendrá un presupuesto de 190.000,00 €; el presupuesto para el resto de plazos será de 40.000,00 € cada uno. De no agotarse el presupuesto en alguno de los plazos, se trasladará la cantidad restante para el siguiente plazo y así sucesivamente.

En el supuesto de ampliación de la aplicación presupuestaria, la cuantía de la misma se añadiría al importe del último plazo.

El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos será de 80 días naturales.

4.- El solicitante, mediante la solicitud, autoriza a la Diputación de León a recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria los datos que estime oportunos para realizar las comprobaciones necesarias.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

1.- La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos aplicados sobre el contenido de la Memoria solicitada en la Base Octava, apartado 1.b:

- a) Por localización en municipio con población de:

Hasta 500 habitantes	5 puntos
De 501 a 1.000 habitantes	4 puntos
De 1.001 a 3.000 habitantes	3 puntos
De 3.001 a 5.000 habitantes	2 puntos



- De 5.001 a 20.000 habitantes 1 punto
- b) Por innovación. Si la actividad que se pretende instalar no existe:
- En la provincia 3 puntos
 - En el municipio y colindantes 2 puntos
 - En el municipio 1 punto

Solamente se puntuará una de las opciones.

- c) Por viabilidad del proyecto:
- Por proyecto viable a 1 año 5 puntos
 - Por proyecto viable a 2 años 4 puntos
 - Por proyecto viable a 3 años 3 puntos

- d) Por inversión en inmovilizado:

	Nuevo	2ª mano/usado
Más de 20.000,00 €	5 puntos	2,5 puntos
De 10.000,01 a 20.000,00 €	4 puntos	2,0 puntos
De 5.000,01 a 10.000,00 €	3 puntos	1,5 puntos
De 3.000,01 a 5.000,00 €	2 puntos	1,0 puntos
Hasta 3.000,00 €	1 punto	0,5 puntos

- e) Si el emprendedor tiene un grado de discapacidad igual o superior al 40%:
- Por discapacidad 2 puntos

- f) Por empleo creado por cuenta ajena:
- Por cada empleo creado, hasta un máximo de dos 2 puntos

2.- La prioridad en la concesión de la ayuda vendrá dada por los puntos obtenidos por cada solicitante, concediéndose a aquéllos a los que llegue el crédito, conforme a la puntuación y al mes de presentación.

3.- Las solicitudes presentadas en alguno de los plazos que no hayan alcanzado la puntuación suficiente para obtener la ayuda, serán incorporadas a las presentadas en el siguiente plazo para una nueva valoración.

4.- El órgano colegiado encargado de realizar la propuesta de concesión, a la vista de los criterios de valoración recogidos en el punto de la Base novena, estará formado por:

- Presidente:
 - . Diputado Delegado de Turismo.
- Vocales:
 - . Diputado Delegado de Desarrollo Económico.
 - . Un Diputado por cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación.
 - . Coordinador Técnico del Servicio de ECIT.
- Secretario:
 - . Jefe de Negociado del Servicio de ECIT.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- El plazo para presentar la justificación finalizará a los setenta días contados, desde el pago del vigésimo cuarto recibo consecutivo correspondiente a la cuota de afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario.

La justificación se podrá realizar o de una sola vez al final del periodo subvencionable o en fracciones de seis mensualidades continuadas.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de concesión de la subvención se documentará con la modalidad de cuenta justificativa.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-

1.- *Procedimiento.*- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

2.- *Documentación* a presentar:

- a) Solicitud de abono (Anexo III).
- b) Memoria económica cuenta justificativa (Anexo V).





- c) Recibos pagados por el alta a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en cuyo original figure transcrita la siguiente diligencia: *"El presente recibo ha sido subvencionado por la Diputación de León"*.
- d) Copia del certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de Bases y Cuotas de Regímenes y Sistemas Especiales por el alta en el RETA.
- e) Con la solicitud de pago del doceavo recibo y del último recibo: Memoria en la que se describa la actividad realizada durante el periodo que ha recibido la subvención, junto con la acreditación de las medidas de difusión establecidas en la Convocatoria.
- f) Declaración responsable de veracidad de copias presentadas (Anexo VIII).

3.- **Plazos.**- El beneficiario podrá optar por los siguientes plazos de cobro:

- a) Semestralmente.
- b) De una sola vez, al final de periodo.

En la solicitud inicial (Anexo I) deberá indicar la opción elegida.

4.- **Anticipos.**- Se podrá anticipar hasta el 100% de la ayuda a petición del interesado, conforme al modelo recogido en el Anexo IV y previa constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en el 3,750% correspondiente a los intereses de demora.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Se establece la compatibilidad de la subvención regulada en las presentes Bases con las concedidas por otras Administraciones para la misma finalidad, es decir, para el pago de las cuotas por la afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario, para lo que hay que considerar que el importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayuda u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al importe total de las cuotas de afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario, correspondientes al periodo que ha sido tenido en cuenta para la subvención. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

La subvención contemplada en estas Bases, tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona beneficiaria, a uno de los Reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis:

- a) Reglamento (UE) nº 1.407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 352, de 24 de diciembre de 2013.
- b) Reglamento (UE) nº 1.408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 352, de 24 de diciembre de 2013.
- c) Reglamento (UE) nº 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 190, de 28 de junio de 2014.

No podrán resultar beneficiarias de la subvención contemplada en las presentes Bases las personas que no puedan percibir ayudas de minimis, según lo establecido en los Reglamentos citados.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-

1.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.- Para el caso de incumplimiento de medidas de difusión:

- a) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.



b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho de cobro de la subvención de un 10%.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, por delegación efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.”

ANEXO I
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2019
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a, con DNI nº y domicilio en,
C/....., CP....., con domicilio a efectos de notificación en
C/....., CP Localidad,
Tfno: Fax: e-mail

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Emprendedores 2019, se compromete a cumplir las especificaciones de la Convocatoria y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Emprendedores 2019.

Asimismo, DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la financiación de sus propias cuotas de afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que comenzaron (*fecha del primer recibo):

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Que se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación de León la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.





DIPUTACIÓN
DE LEÓN

6.- Que puede percibir ayudas de minimis según lo establecido en los reglamentos correspondientes de la Unión Europea respecto a las ayudas de minimis.

7.- Que, para el caso de que sea beneficiario de la ayuda, desea cobrar la misma en los siguientes plazos (*márquese lo que proceda*):

- Semestralmente De una sola vez, al final de periodo

En, a... de..... de

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2019
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a....., con DNI nº y domicilio en,
C/CP Localidad, Tfno:
Fax: e-mail:

DECLARA que:

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y que asimismo se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Autoriza a la Diputación Provincial de León al uso y tratamiento de sus datos personales incorporados en la solicitud y en el resto de documentos relacionados, así como la de utilizarlos para cualquier campaña de publicidad y promoción de la Ayuda a Emprendedores 2019.

En, a... de..... de 20....

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

CSV : GEN-0308-100b-3956-b416-d9b6-44f4-ce4d-75a7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 10/04/2019 15:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/04/2019 15:21)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 11/04/2019 09:09 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 11/04/2019 09:10)



ANEXO V
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2019
MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a, con DNI nº y domicilio en,
 C/....., CP....., con domicilio a efectos de notificación en
 C/, CP localidad, Tfno:
 Fax: e-mail, en relación con la justificación de la subvención concedida por la
 Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, a Emprendedores 2019, al amparo
 de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº....., de fecha ... de de 2019.

DECLARA:

1.- Que la relación de recibos correspondientes a las cuotas por su afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que son objeto de la subvención por la Diputación de León, asciende a un total de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

Emisor del recibo	Fecha emisión	Importe pagado	Fecha de pago	Medio de pago
SUMA				

2.- Que la relación de ingresos y subvenciones aplicados a la financiación de recibos que corresponden a las cuotas por su afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es la siguiente:

Concepto	Importe
Ingresos propios	
Subvenciones	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, en....., a ... de de 20..

EL INTERESADO,

Fdo.:

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO VI
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2019
MEMORIA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO
(orientativo, no obligatorio)

I.- DESCRIPCIÓN DE LA IDEA.- Breve reseña de la idea que se pretende poner en marcha:

II.- LOCALIZACIÓN.-

Domicilio de la actividad:

Domicilio Fiscal:

III.- INFORMACIÓN SOBRE ASPECTOS EXTERNOS:

- ZONA DE INFLUENCIA

- CLIENTES:

Nº de clientes potenciales

Nº de clientes *(evolución futura en nº)*

Tipo de servicios que solicitan

- COMPETENCIA:

Nº empresas similares

Tipo de servicios que ofrecen

Nuevos proyectos similares

- OTRA INFORMACIÓN EXTERNA:

IV.- INFORMACIÓN SOBRE ASPECTOS INTERNOS:

Conocimiento que se tiene sobre la actividad

Recursos financieros

CSV : GEN-0308-100b-3956-b416-d9b6-44f4-ce4d-75a7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 10/04/2019 15:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/04/2019 15:21)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 11/04/2019 09:09 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 11/04/2019 09:10)





Planteamiento sobre el posible origen y composición de los recursos para la financiación
Plan de acción
Otra información interna

V.- INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES:

Servicios a prestar
Personal
Externalización de tareas
Otra información sobre el funcionamiento

VI.- PLAN DE INVERSIONES:

Table with 4 columns: RESUMEN TOTAL DE INVERSIONES, De nueva adquisición, De segunda mano/usados, TOTAL. Rows include Inmovilizaciones intangibles, Inmovilizaciones materiales, Fianzas y depósitos, Almacenes, and Total inversiones.

VII.- INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:

- CUENTA DE RESULTADOS (3 años)

VIII.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

- Fecha estimada de inicio de la actividad
- Hitos principales

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

ANEXO VII

CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2019

DECLARACIÓN JURADA DEL IMPORTE DE LOS PRIMEROS DOCE RECIBOS POR EL ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

D./Dª, con DNI nº y domicilio en
C/....., CP....., con domicilio a efectos de notificación en C/
CP localidad, Tfno: Fax:..... e-mail

DECLARA bajo juramento:

Que el importe de mis primeros doce recibos por el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, es el que se refleja a continuación:

Table with 3 columns: Mes, Importe. Rows numbered 1º to 19º.



20º		
21º		
22º		
23º		
24º		
Suma		

En, a ... de de 20....

EL INTERESADO,

Fdo.:

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO VIII
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2019
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./D^a (*nombre y dos apellidos*), con NIF nº actuando en nombre propio y con domicilio en, C/....., CP..... Localidad, Tfno: Fax: e-mail, en relación con la solicitud de pago de la subvención de ayuda a emprendedores 2019, de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

1º.- Cumpló con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el conocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente,

En a, de de

EL INTERESADO,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con el Visto Bueno del Vicepresidente Segundo⁽²⁾, (por delegación de firma del Presidente Resolución nº 3.960/2015, de 15 de julio), expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.

